



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE OTRALIDAD
Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003 017 2018 00964 00
PROCESO	PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
DEMANDANTE	EBER ANTONIO GARCIA POSADA
DEMANDADO	HILDUARA ZAPATA GIL MARINA BEDOYA DE ZABALA
ASUNTO	NO ACCEDE A SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA-ACEPTA RENUNCIA CURADOR-DESIGNA NUEVO CURADOR

En atención al escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita se fije fecha para audiencia, el despacho no accede a ello, ya que las entidades Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas, aún no han dado respuesta, y de otro lado, el curador desasignado por el despacho renunció al cargo.

Igualmente, se incorpora respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro.

De otro lado, en atención al escrito allegado por el señor JOHN WILSON GONZALEZ OSORIO en su calidad de curador ad-litem de HILDUARA ZAPATA GIL, MARINA BEDOYA DE ZABALA Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS, quien manifiesta que renuncia al cargo para el cual fue designado, al haber tomado posesión como escribiente en provisionalidad del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Bello, anexando prueba de ello, es por lo que éste despacho procede al reemplazo del auxiliar de la justicia, por lo tanto, en su lugar se designa a **LUIS JAVIER LOPERA SALAZAR, quien se localiza en el correo electrónico: lloperam1@une.net.co**.

De conformidad con el numeral 7º. Del artículo 48 del Código General del Proceso, se le indica al curador designado, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Notifíquese al curador designado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, a quien se le advertirá que recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b8406e4dd4d4443d1961f5d3c53a35df40ba00ec7261cefe19ef6f7be3ab3f**
Documento generado en 20/09/2021 08:20:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**